

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 2 de abril de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en el Diario Oficial “El Peruano” y en su edición extraordinaria, son las siguientes:

- Resoluciones Vice Ministeriales N°s 085-2020-MINEDU y 087-2020-MINEDU, mediante las cuales se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario y de los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, respectivamente.
- Resolución N° 102-2020-CG, mediante la cual se dispone el uso obligatorio de la denominada “*Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19*”, por parte de los Gobiernos Locales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Dicha plataforma se utilizará como un medio de control gubernamental de la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad, que se encuentra a cargo de los Gobiernos Locales, para abastecer de la canasta básica familiar a la población en situación de vulnerabilidad.

- Circular N° AFP-172-2020, la cual establece el procedimiento operativo para el retiro extraordinario de los fondos de pensiones establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-2020.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, el cual modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, norma que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Conforme a esta norma, para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos, solo se permitirá el desplazamiento de una persona por núcleo familiar. Así, podrán salir de casa:

- Los días lunes, miércoles y viernes: los varones.
- Los días martes, jueves y sábados: las mujeres.

El domingo no está permitido el desplazamiento, en ningún momento del día.

Se precisa, además, que el uso de mascarillas será obligatorio para transitar por las vías de uso público.

## INFORMATIVO LEGAL

- Decreto Supremo N° 058-2020-PCM, mediante el cual se establece que por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, mediante Resolución Ministerial del sector competente, se puede incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las actualmente permitidas, siempre que no afecten el Estado de Emergencia Nacional y se cumplan las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.